MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CONTRATACION DIRECTA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA ACCESO NORTE.-

En Santiago Misiones República del Paraguay a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 08.00 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santiago, con la presencia del Sr. Edgar Ulises Romero como encargado de la U.O.C. se procede a realizar la apertura de los sobres ofertas, en el proceso de **Contratación Directa PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALLE MARISCAL ESTIGARRIBIA ACCESO NORTE.-**

Las Empresas que se han presentado al llamado con sus respectivas ofertas son las siguientes:

ORDEN	NOMBRE	MONTO GS.
01	NELI SERVICIOS	111.860.000
02	ACUÑA CONSTRUCCIONES	92.400.000
03	SAN MIGUEL CONSTRUCCIONES	96.560.000
04	CONSTRUCTORA SAN FERNANDO	68.490.000

Observaciones: Se deja constancia que la Oferta de la Empresa Acuña Construcciones no presenta hojas foliadas en su oferta por lo que el Encargado de la U.O.C. procede a realizar la foliatura de las mismas según lo establece el Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa en su punto Nº 15.

a- La Empresa Neli Servicios Presenta Constancia de SIPE Nº 1370278 de fecha 08-10-2015.-

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA NELI SERVICIOS.

b- 1- La Empresa Constructora San Fernando presenta copia de contratos del ejercicio 2015, y no de los ejercicios cerrados anteriores. 2- El Cronograma de obra debe ser por 50 días. 3- Infringe el Art. 150 de la Ley 5386/15, que establece que los precios ofertados no deben ser inferiores al 70 % del precio referencial. Se solicita al comité de evaluación la descalificación de la oferta.

c- 1- La Empresa Acuña Construcciones presenta documentos de la oferta sin foliación obligatoria, el encargado de la U.O.C. procedió a la foliatura de los Mismos… 2- el representante de la empresa no presenta poder ni acreditación correspondiente, por lo cual la foliación no hubiera sido posible, la Empresa Neli Servicios hace constar que no está de acuerdo con la foliatura de la oferta durante el acto de apertura. 3- No presenta copia de contrato de obras similares. Infringe el Art. 150 de la Ley 5386/15, que establece que los precios ofertados no deben ser inferiores al 70 % del precio referencial. Se solicita al comité de evaluación la descalificación de la oferta. 4- No cotiza el precio unitario en el Ítem 1 y 2 Infringe el Art. 58 del Decreto 21909/03 y los Art. 60 y 61 de la Ley 2051/03. 5- No presenta certificado de cumplimiento tributario y Renta 2014.-

d- 1- La Empresa San Miguel Construcciones no presenta oferta en el formato de la carta de invitación, la carta de invitación establece 60 días de plazo de valides de la oferta y el del oferente 30 días. 2- Infringe el Art. 58 del Decreto 21909/03 y los Art. 60 y 61 de la Ley 2051/03. No presenta copia de contratos similares de obra. 3- Su precio unitario al multiplicar por la cantidad sobrepasa sustancialmente el precio referencial. Se solicita corrección aritmética. O su descalificación por infringir el Art. 58 del Decreto 21909/03 y los Art. 60 y 61 de la Ley 2051/03. 4- la fotocopia de Cedula Nº 738.815 que presenta en la oferta del Señor Ángel Acuña se encuentra Vencida, Infringe el Art. 58 del Decreto 21909/03 y los Art. 60 y 61 de la Ley 2051/03. 5- Infringe el Art. 150 de la Ley 5386/15, que establece que los precios ofertados no deben ser inferiores al 70 % del precio referencial.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA EMPRESA NELI SERVICIOS.

e- 1- La Empresa Neli Servicios presenta declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas a titulo de la Municipalidad de Ayolas. Por lo que la Empresa Constructora San Fernando deja constancia y solicita la descalificación de la Oferta.

Julia Miranda Cueto de Estigarribia E/Gral. Díaz
Telefax 0782 -20244

Municipalidad de Santiago

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

f- La Empresa Constructora San Fernando deja constancia de que el plazo establecido por la convocante para la ejecución de la Obra es de 30 días corridos.

g- La Empresa Neli Servicios argumenta que las declaraciones juradas son documentos formales, y no sustanciales y deben ser requeridas por el comité de Evaluación cuando así lo requiera. El plazo de obra de 50 días está establecido en el portal y el plazo de 30 días en la carta invitación.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 09.20 horas se da por terminado el acto, firmando al pie los Representantes de la Institución Municipal y de las Empresas presentes.------

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES. U.O.C.

……..
Edgar Elises Romero
Encargado de la U.O.C.

……..
Fernando Ibarra
Constructora San Fernando

……..
Ángel Acuña Arévalos
San Miguel Construcciones

……..
Salomón Torres López
Neli Servicios

……..
Heriberto Rolón Batista
Neli Servicios
C.I.N° 3.446.821

……..
Ariel Acuña
Acuña Construcciones